



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00093 00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS	ALBERTO HURTADO VILLEGAS JORGE ALBERTO HURTADO SANCHEZ
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Se servirá aportar nuevamente los títulos base de recaudo bien escaneados y en formato PDF, toda vez que algunos apartes de los pagarés, son ilegibles, impidiendo una adecuada valoración de estos. (núm. 3, art. 84)

NOTIFÍQUESE

8.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 044 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 25 de marzo de 2021 </u></p> <p style="text-align: center;">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25a480007f69f59470f81cb589a7d169edc49a00e7579bc2270c4416f3e1f573

Documento generado en 24/03/2021 11:52:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**